En la sala del conçejo de la villa de Vergara a postrero dia del mes de Mayo de mill y quinientos y noventa y ocho años estando juntos en conçejo Joan Ortiz de Iromagalarça alcalde ordinario de la dicha villa y su jurisdiçion y ... fiel del conçejo general del conçejo ... de Andarça ... Joan Ortiz de Aranarreguy ... de la dicha villa y ... Andres Perez de Elguneaga regidor de la parroquia de ... en presençia de mi Juan Perez de Artagaechea escrivano del numero de la dicha villa y del ayuntamiento del conçejo della ... presentado todos los dichos alcalde y su regimiento acordaron y hizieron lo seguiente

Este dia el dicho alcalde dixo ... que la junta particular de la ... de Vidania se avia ... fecha la provinçia ... y ... de la orden de esta villa avia a peticion ... que la dicha junta se avia ... por quatro cosas ... en la ... de las ... de ... fuenterrabia ... en la qual se avia ... que se suplicasse ... asi mismo conformasse la de fuenterrabia, como hasta aqui ... que los naturales de esta provinçia ... la encomienda de san Juan sobre lo qual se avia ordenado que comunicado con los ... de ... y ... naturales de esta provinçia ... se ... si se avia de ... la orden ... pareçer ... sera para que ... se ... que las pesas y medidas en toda esta provinçia fuese ygual y sobre ... las medidas fuesen una cossa en toda esta provinçia ... y sobre las pesas se guardase la costumbre que hasta aqui ... y la quarta sobre la desorden de los mesones, lo qual se avia ... arançel nuevo ... sera ... lo que ... aquello mandado guardar ... la dicha junta particular, segun mas largo consta ... por lo decretado y arançel, lo qual visto por los dichos regimiento mandaron librar ... ordinario de la ... general de ... con mas quatro reales de registro que ...

Este dia ... ayuntamiento ... de Arana dueño de la casa de Arana y Sarralde, y dixo fuesen servidos de dar liçençia para plantar en tierras ... noventa robles, los quarenta de ellos para su padre, Andres ... de Arana y los quarenta para ... la dicha casa de Sarralde, es a saber los setenta de ellos ... la casa ... que tiene la casa de Canaleta ... llamado ... y los ... sobre las heredades de Sarralde ... llamado ... y regimiento ... la ... costumbrada ... la liçençia para ... conforme ...

Este dia mandaron librar a Martin de Alcarta ... de haçer ... de la fuente de ... reales ... a buena quenta de lo que a de aver

Sobre lo decretado en la junta particular de Vidania

Peso y medida

Libranza

Sobre plantios

Otrosi los dichos alcalde y regimiento dixeron que para desarmar los mojones que el alcalde y regimiento del año pasado de noventa y siete vendieron a martin perez de arrecavalleta como pareçe por la escritura de venta que pasó por presençia de Juan Lopez de garibay escriuano que nombrauan y eligieron por tal desarmador a Joan de [illegible] y el qual con uno con andres perez de elgueaualla regidor de la dicha parroquia el qual y el desarmador nombrado por el dicho martin perez de [illegible] con el [illegible] tomaron que ante todas cosas juren ante el alcalde en forma de derecho como es costumbre.

Asi mesmo acordaron que el dicho andres perez de elgueaualla que [illegible] con [illegible] y [illegible] que [illegible] y si las tales [illegible] los vendidos a quienes [illegible] y si que pasados no para que sobre [illegible] lo que fuere de la utilidad y pro de los dichos [illegible] el qual [illegible] y traer razon de todo y porque [illegible] que tratar se acabo el dicho ayuntamiento

testigos [illegible] Joan de la [illegible]

va testado do dezia [illegible]

Joan lopez de galarza

Martin de Yguino

Joan ortiz de arana

Po de verastegui

Andres de Eguicaual

Martin Perez

Joan Lopez de Arteaga

Joan de lascurayn

En la sala del conçejo de la villa de vergara a [illegible] de [illegible] de mill e quinientos e noventa y ocho años estando juntos en su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre el magnifico señor Joan Lopez de galarza alcalde ordinario de la dicha villa y su juridiçion [illegible] y [illegible] y martin de yguino regidor [illegible] pero de verastegui y Joan ortiz de arana diputados de la dicha villa y [illegible] andres perez de elgueaualla y martin de [illegible] de santurio [illegible] regidor y diputados de la parroquia [illegible] y Joan [illegible] de bidaurre [illegible] de [illegible] regidor y diputado de la [illegible] en presençia de mi Joan lopez de arteaga escriuano de su magestad y del numero de la dicha villa [illegible] los dichos alcalde y regimiento [illegible] acordaron y proveyeron lo siguiente

Otrosi acordaron y proveyeron y mandaron que pero martinez de ybarra en quien se [illegible] el auer de la sisa de esta villa traya para el primer ayuntamiento las [illegible] que tiene pagadas por libranças a quenta de la dicha sisa para que se [illegible] que [illegible] por librar y [illegible] su poder [illegible] y mandaron se le notificase su [illegible] pero martinez que cumpla [illegible]

Otrosi mandaron librar a buena quenta a martin de altuna [illegible] las obras que a de hazer y obras que en el se tomaron rematadas treinta ducados en pero martinez de ybarra en quien esta rematado el auer de la sisa de esta villa a quenta de la dicha sisa

Otrosi asimesmo mandaron librar a [illegible] de garibay [illegible] a quenta de las obras que estan [illegible] de ybarra a quenta de la dicha sisa para en quenta de las obras que estan a su cargo y nos se remataron de la quente de su [illegible] para [illegible] y porque [illegible] que tratar se acabo el dicho ayuntamiento [illegible]

Joan lopez de galarza — Martin de Yguino — Po de verastegui — Joan ortiz de arana — Andres de Eguicaual — Martin Perez — Joan Lopez de arteaga

Porque traya las libranças que tiene pagadas pero martinez de ybarra a quenta de la sisa

libranza a martin de altuna en pero martinez de ybarra de treinta ducados

otra librança [illegible] de garibay de [illegible] ducados en el de ybarra